

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Al Despacho el Proceso Ordinario Laboral radicado bajo el **No. 2022-00484**, informando que se aclara el proveído de fecha 6 de diciembre de 2023 con relación a la admisión de las llamadas en garantía por parte de la AFP COLFONDOS SA. Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Verificado el informe Secretarial que antecede, observa el Despacho que, con el fin de evitar futuras nulidades, se evidencia que la **AFP COLFONDOS S.A.**, en término legal presentó llamamiento en garantía también a **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.** entidades que no fueron vinculadas en providencia de fecha 6 de diciembre de 2023. Por lo anterior, se **ADMITE** el llamamiento en garantía, conforme lo previsto en el artículo 64 CGP y efectúese su notificación conforme al artículo 66 CGP aplicable por integración normativa del artículo 145 CPTSS, en consecuencia, se procede **REQUERIR** a la parte interesada **AFP COLFONDOS SA** a fin de que realice la notificación en debida forma, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 2213 de 2022 y allegue las constancias pertinentes. Se concede el termino de 10 días, so pena de dejar precluida la solicitud procesal.

Integrado el contradictorio en debida forma, vuelvan las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA

LFV



Firmado Por:
Luis Alejandro Sanchez Ochoa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **911d85ccfee67c5948f8cc40f4cb7057c7ab11af59427773853a2d0fe492fe0b**

Documento generado en 08/05/2024 08:30:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>